Ciudad del Este, 25 de octubre de 2023

INFORME DE EVALUACIÓN

Llamado: CD N° 13/2023 "Contratación de Pólizas de Seguro" ID N° 425.546.

Señor
Ing. D. Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara, Decano
Facultad Politécnica - UNE
Presente

Nos dirigimos a Usted, en cumplimiento del Art. 27° de la Ley 2051/03, a los efectos de elevar el informe del resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco del **13/2023 "Contratación de Pólizas de Seguro" ID N° 425.546,** a través de la modalidad de **Contratación Directa**.

En ese sentido resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución del Decanato N° 026/2023 de fecha 13/02/2023, indicándose que el mismo estará conformado por los siguientes funcionarios: Lic. Lidio Trinidad Benítez, Ing. Joel D. Morel Ferreira y el Sr. José María Oviedo. Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1) Acto de Apertura de Ofertas.

La apertura se realizó el día 16 de octubre de 2023 a las 10:10 horas, conforme al Acta de Apertura Electrónica, donde se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta.

Presentado por	Precio Total (IVA Incluido)
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Gs. 3.799.992.-
FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Gs. 11.931.120.-

1.1 **Observaciones en el Acta de Apertura.**

Conforme al punto 5, del Acta de Apertura Electrónica, no se formularon observaciones.

2) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

2.1 **Verificación de los Documentos Sustanciales.**

Documentos Sustanciales	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Ing. Joel D. Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica. UNE

José María Oviedo
Encargado de Suministro y Almacén

directorio en el caso de las sociedades anónimas.		

Como se puede observar en los cuadros que anteceden las empresas: INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. y FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, cumplen con todos los documentos de carácter sustancial, por tanto, se prosigue la evaluación de la firma mencionada.

3) <u>Verificación de los Precios de las Ofertas presentadas.</u>

Ítem	Descripción	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
1	Seguro de Robos y Similares (Fidelidad de Empleados).	N/C	45.830
2	Seguro de Robos y Similares (Valores en Tránsito).	N/C	45.830
3	Seguro de Robos y Similares (Valores en Caja Fuerte y/o Ventanilla).	N/C	50.000
4	Seguro de Robo/Hurto/Sustracciones del Contenido del Edificio.	N/C	130.000
5	Seguro de Vehículos Camioneta Nissan Pick Up Doble Cabina 4X2 – 1998	115.151	306.325
6	Seguro de Vehículos Camioneta Chevrolet S10 Doble Cabina 4X2 Flex – 2011	201.515	416.275

Obs: No se produjeron errores aritméticos, los marcados corresponden a menores precios provisoriamente.

4) <u>Análisis de los Precios Ofertados.</u>

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03", *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros. Cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".*

Que, del análisis de precios en el marco de las Resoluciones señalados Ut supra, se realizó las siguientes observaciones:

1) Conforme al análisis de la oferta presentada por la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.,** se ha observado que precios cotizados en los **ítems: 5 y 6**, se encuentran por debajo del veinticinco por ciento (25%) de la estimación del costo preparada por la convocante y difundido con el llamado de contratación.

   - Por Nota UOC N° 79/2023 remitida vía correo electrónico a la firma: INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., en fecha 20/10/2023, el Comité procedió a solicitar al oferente una explicación y/o justificación detallada de la composición del precio ofertado.

2) Conforme al análisis de la oferta presentada por la firma **FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** se ha observado que precios cotizados en el **ítem: 5**, se encuentran por encima del quince por ciento (15%) de la estimación del costo preparada por la convocante y difundido con el llamado de contratación

   - Por Nota UOC N° 80/2023 remitida vía correo electrónico a la firma: FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, en fecha 20/10/2023, el Comité procedió a solicitar al oferente una explicación y/o justificación detallada de la composición del precio ofertado.

El comité de evaluación ha analizado la respuesta del oferente que han presentado el desglose en tiempo y forma, teniendo en cuenta las justificaciones presentada por las firmas:

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica. UNE

José María Oviedo
Encargado de Suministro y Almacén

Por lo tanto, del análisis realizado, de los precios ofertados por las firmas: INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. cuya justificación se extrae: Los precios ofertados en el marco de Contratación Directa referida, se adecuan, enteramente, a la política de la empresa para la cobertura de los ítems requeridos, habida cuenta que las tasas aplicadas cubren las exigencias del seguro que reúnan los requisitos exigidos por l Superintendencia de Seguros, y que, a su vez, estén respaldadas por la Compañía Reaseguradora Patria S.A. de México, nuestra reaseguradora, lo que nos permite brindar a nuestros clientes la seguridad y garantía de una atención inmediata en casos que hubiere algún siniestro. En ese contexto, les aseguramos que las tasas de premio aplicado para cada de ellos, garantizan el cumplimiento de los compromisos asumidos como así mismo una utilidad razonable para el proveedor. Por su parte la firma FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS cuya justificación se extrae: Nuestros precios obtenemos del resultado del análisis de los riesgos, las coberturas a ser otorgadas, la exposición al riesgo, la siniestralidad y la disponibilidad de presupuesto; lo que implica que basados en el conjunto del análisis y según riesgo que representa cada ítem, aplicamos costos superior al 15% del Precio Unitario Estimado por la convocante al ítem 5, para cumplir con calidad las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, *este comité de evaluación considera que dichos precios ofertados por los oferentes, son razonablemente válidas, ya que contienen en forma detallada la composición de los precios ofertados, así mismo los precios entre los bienes (marca y/o procedencia) podrían variar en el mercado, además que para obtención del precio referencial se utilizó el precio PROMEDIO.*

4.1 Margen de Preferencia

"Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas".

Documento	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Certificado N° 153955 (seguros de automóviles)	Certificado N° 156046 (seguro contra robo) Certificado N° 155847 (seguros de automóviles)

Por lo tanto, este comité no procedió a aplicar el porcentaje de margen de preferencia, teniendo en cuenta que ambos oferentes cuentan con el CPEN.

4.2 Margen de Preferencia Local.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio.

Este comité no procedió a aplicar el porcentaje de margen de preferencia, teniendo en cuenta que ambos oferentes cuentan con el CPEN en virtud al Art. 64 del Decreto 2992/2019 en su último párrafo establece "*En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.*

Que, según el cuadro de precios ofertados mencionados ut supra, la oferta más baja, corresponde a la presentada por la firma: FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. en los **ítems: 1, 2, 3 y 4**, y la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. en los **ítems: 5 y 6,** por lo cual, y de conformidad a los dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se procede a seleccionar a la misma, a los efectos de verificar sus cumplimientos con los demás requisitos de la Convocatoria.

5) <u>Verificación de los documentos Legales Requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)</u>

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulados en el pliego de bases y condiciones.

Lic. Lidia Trinidad Benitez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica. UNE

José María Cubedo
Encargado de Suministro y Almacén

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	Cumple – Activo en el SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple de la cédula de Identidad del o los representante/s legal/es.	Cumple	Cumple – Activo en el SIPE
Formulario de la Oferta Comercial	Cumple	Cumple
Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	Cumple	Cumple
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	Cumple	Cumple – Activo en el SIPE
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección Formularios.	Cumple	Cumple
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección Formularios.	Cumple	Cumple

6) <u>Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente.</u>

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas: FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. en los **ítems: 1, 2, 3 y 4**, y la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. en los **ítems: 5 y 6**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referente a:

I – **Capacidad Legal.**

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15 – Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP N° 849/15.

Conforme a la verificación realizada en la base datos del sistema SINARH, de la Firma FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Detalle de Accionistas

CI N°	NOMBRES	APELLIDOS	EN CALIDAD DE	Consulta SINARH
255.426.022	Grupo Empresarial de Inversiones Nacional Vida S.A.		Accionista	No registra Datos
327.448	Margarita María Josefina	Robinson de Kelly	Accionista	No registra Datos
1.637.152	Josephine Ann	Robinson Leach	Accionista	No registra Datos
1.904.264	Geoffrey Paul	Robinson Leach	Accionista	No registra Datos
2.351.478	Cecilia María	Robinson Leach	Accionista	No registra Datos
3.193.497	Patrick William	Robinson Leach	Accionista	No registra Datos
617.235	Roque Salvador	Gaona Giardino	Accionista	No registra Datos
507.340	María Gazul	Martínez Gaona	Accionista	No registra Datos
507.668	Octavio Miguel	Martínez Gaona	Accionista	No registra Datos
423.451	José María	Martínez Vargas	Accionista	No registra Datos
433.576	María Cristina	Martínez de Cáceres	Accionista	No registra Datos

Lic. Lilia Trinidad Benítez
Dir. de Administración, Finanzas y Adm.

Ing. Joel Davis Viquel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica. UNE

Encargado de Suministro y Almacén

433.577	María Lilia	Martínez de Fleitas	Accionista	No registra Datos
507.343	Javier Luis	Martínez Vargas	Accionista	No registra Datos
507.669	Marcelo Amado	Martínez Vargas	Accionista	No registra Datos
1.373.624	Carla María	Levi Jiménez	Accionista	No registra Datos
428.521	Romilda Concepción	Nunes	Accionista	No registra Datos
828.702	Miguel Valentín	Paniagua Britez	Accionista	No registra Datos
531.113	Blanca María de las Mercedes	Pettengill Vacca	Accionista	No registra Datos
145.715	Oscar Jacinto Romano	Obelar González	Accionista	No registra Datos
Detalle de Directores				
CI N°	**NOMBRES**	**APELLIDOS**	**EN CALIDAD DE**	**Consulta SINARH**
327.449	Federico Guillermo	Robinson Brakenridge	Presidente	No registra Datos
8.381.358	José Luis	Camacho Miserendino	Vicepresidente	No registra Datos
8.394.031	Mariana	Jakubek Marinkovic.	Secretaria	No registra Datos
8.394.023	Aldo Cavero	Cavero Ramos	Director Titular	No registra Datos
327.448	Margarita María Josefina	Robinson de Kelly	Director Titular	No registra Datos
8.425.260	Luis Álvaro	Toledo Peñaranda	Director Titular	No registra Datos
429.330	Manuel Adolfo	Ferreira Brusquetti	Director Titular	No registra Datos
8.452.075	Jorge Hugo	Parada Méndez	Director Suplente	No registra Datos
1.904.264	Geoffrey Paul	Robinson Leach	Director Suplente	No registra Datos
2.497.367	Denise Inés	Kelly de Miladinovic	Director Suplente	No registra Datos
Detalle de Gerente u otro cargo de administración				
CI N°	**NOMBRES**	**APELLIDOS**	**EN CALIDAD DE**	**Consulta SINARH**
4.188.565	Edgar Daniel	Valdez Cáceres	Gerente General	No registra Datos
2.180.842	Ana Ester	Thompson Villar	Gerente Comercial	No registra Datos
1.874.616	Carlos Augusto	Galeano	Gerente Administrativo	No registra Datos
1.494.118	Carlos Federico	Pereira Ferreira	Gerente Técnico	No registra Datos
8.381.357	Sergio David	Coronado Gutiérrez	Controller de Gestión	No registra Datos
3.585.306	Juan Eduardo	Benítez Sosa	Contador	No registra Datos

Los representantes/accionistas de la firma FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, No se Constata (sin registros), por lo tanto, no se han encontrado evidencias que vislumbren la violación de alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas para ejecutar el contrato.

Conforme a la verificación realizada en la base de datos del sistema SINARH, de la Firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**

CI N°	NOMBRES	APELLIDOS	EN CALIDAD DE	Consulta SINARH
408.761	Juan Onofre	Módica Lucente	Accionista	No registra Datos
3.798.377	Guillermo Alejandro	Módica Doldán	Accionista	No registra Datos
564.973	Mario Vicente	Módica Lucente	Gerente General	No registra Datos
4.791.805	Vanessa	Cabral Ramírez	Apoderada Legal	No registra Datos

Los representantes/accionistas de la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., No se Constata (sin registros), por lo tanto, no se han encontrado evidencias que vislumbren la violación de alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas para ejecutar el contrato.

II – **Capacidad Financiera.**

Requisitos	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
1. Margen de solvencia: no podrá ser inferior al mínimo requerido a las compañías aseguradoras, por la Superintendencia de Seguros, es decir, uno (1)	Cumple – **1,61**	Cumple – **1,97**
2. Calificación de la aseguradora: no podrá ser inferior a BBB o similar	Cumple	Cumple
3. Patrimonio propio no comprometido: mínimo Gs. 3.000.000.000	Cumple **20.146.281.301.-**	Cumple **7.168.090.778.-**
4. Fondo de garantía: mínimo de Gs. 2.000.000.000	Cumple **6.713.076.030.-**	Cumple **3.718.057.836.-**
El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4	Cumple	Cumple
El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2	Cumple	Cumple

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Ing. Joel Nicolás Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica. UNE

José María Oviedo
Encargado de Suministro y Almacén

III – **Experiencia requerida.**

1. El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años en conjunto 2020, 2021 y 2022. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50 (cincuenta) % del monto total ofertado.

2. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años en conjunto 2020, 2021 y 2022. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 50 (cincuenta)% del total denunciado.

En caso de coaseguros, el líder deberá contar con al menos el 50% de lo requerido, pudiendo los demás integrantes cumplir con el porcentaje restante.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	**FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**	**INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**
1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere	Cumple	Cumple
2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas	Cumple	Cumple
3.Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple	Cumple

7) - Evaluación y Adjudicación

Conforme al Art.28° de la Ley 2051/03 que, "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*;

Que, art. 34° de la Ley 2051/03, inciso c), estipula *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y;*

Considerando la oferta presentada, la verificación de los documentos sustanciales y el análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas, además de los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 en su Art. 65° Criterios de Adjudicación: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a- *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. b- Tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato c- Presente el precio evaluado como el más bajo;*

Así mismo, y de conformidad a los artículos 26°, 27°y 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Art. 58° al 64° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda;

Adjudicar:

- ✓ Adjudicar a la firma: **FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con RUC: 80001856-7, en el ítem: 1, 2, 3 y 4**, por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para dicho llamado, por un monto total de **Gs. 3.259.920**.- (guaraníes tres millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos veinte), como resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2023, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Ing. Joel Gabriel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica. UNE

José María Oviedo
Encargado de Suministro y Almacén

- ✓ Adjudicar a la firma: **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con RUC: 80003796-0**, en **los ítems: 5 y 6** por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para dicho llamado, por un monto total de **Gs. 3.799.992**.- (guaraníes tres millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos), como resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 13/2023, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

Por tanto, el monto total adjudicado asciende a **Gs. 7.059.912.- (guaraníes siete millones cincuenta y nueve mil novecientos doce)** en el presente procedimiento de adjudicación.

Es nuestro informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer del Señor Decano.

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio

Jose María Oviedo
Enc. de Suministro y Almacén

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Director de Administración y Finanzas